

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 123 5 de septiembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica el cronograma establecido para la Convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales, entre estas la arquitectura y el patrimonio.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la salvaguardia del Patrimonio Cultural del Distrito.

Que entre las funciones establecidas por el Acuerdo 01 de 2003 para el Instituto de Patrimonio y Cultura se encuentran la de aplicar los estímulos a la creación, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, contempladas en el Acuerdo y Difundir la importancia y significado de la cultura y del patrimonio cultural.

Que, el proceso que se implementa desde esta convocatoria, se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”*, a través de la Línea Estratégica *“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”*, inherente al proyecto de *“FORTALECIMIENTO A LA APROPIACIÓN SOCIAL Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”*, bajo la actividad de *Crear estímulos que fomenten la investigación, la producción de material pedagógico y el diseño de contenidos curriculares en torno a la apropiación social del patrimonio cultural y la emergencia climática.*

Que, a través de la presente convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura pretende estimular desde lo popular el desarrollo y sostenibilidad del patrimonio cultural material en la ciudad de Cartagena de Indias a través de procesos de investigación; es una forma de reconocer la importancia en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional, generando su apropiación social y conservación.

Que, mediante Resolución N° 95 del 17 de agosto de 2022 se ordenó la apertura de la Convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias, y se adoptó el documento Bases de la Convocatoria.

Que el precitado documento, en el acápite de cronograma, establece que las fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC”

Que, teniendo en cuenta que a la fecha no hay propuestas inscritas en el marco de la presente convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena considera pertinente la modificación del cronograma de la convocatoria, en el sentido de ampliar la etapa de inscripción con el objeto de lograr mayor participación de la ciudadanía

Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el cronograma establecido para la Convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de apertura	Agosto 17 de 2022
Fecha de cierre	Septiembre 9 – 4:00 pm
Publicación de listado de propuestas inscritas	Septiembre 12 de 2022
Publicación de estado de las propuestas inscritas	Septiembre 14 de 2022
Etapas de subsanación	Septiembre 15 al 19 – 4:00 pm
Publicación de habilitados y del comité de evaluación	Septiembre 21 de 2022
Etapas de evaluación de las propuestas.	Septiembre 21 al 26 de 2022
Publicación de resultados con lista de seleccionados.	Septiembre 28 de 2022
Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas seleccionadas	Diciembre 5 de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

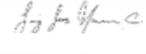
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)



OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
v.Bno.	Antonio Miranda	Asesor de Dirección 
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47